



Universidad Nacional del Nordeste  
Rectorado



RESOLUCIÓN N° 1378|18  
CORRIENTES, 07 MAY 2018

VISTO:

El Expediente N° 01-2018-02557 por el cual se solicita auspicio para la realización de la 9° Edición del Festival Internacional de Narración Oral Escénica “Chaco te doy mi palabra”;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se desarrollará del 18 al 24 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Resistencia y en las localidades de Fontana, Puerto Tirol y Puerto Vilelas de la Provincia del Chaco;

Que contará con la participación de prestigiosos profesionales de la narración, provenientes de Paraguay, México, Colombia, España, Chile, Bolivia, Venezuela y representantes de nuestro país;

Que este festival multidisciplinario propone ser un punto de confluencia, descubrimiento y producción de narración, como así también un lugar para entrar en contacto con la literatura, el teatro, los pueblos originarios, la música, el humor, la historieta, la narración y los títeres;

Que tiene como objetivos: promover la narración oral escénica, a través de los circuitos de producción, intercambio de conocimientos; fortalecer a través de diferentes propuestas de formación a los narradores actores y todas las personas con interés en instruirse y adquirir herramientas de la narración oral escénica y acercar a la mayor cantidad de población al arte de la narración;

Que la programación abarca diferentes salas teatrales, instituciones educativas y comunitarias, con funciones abiertas y gratuitas.

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Declarar de Interés Institucional la 9° Edición del Festival Internacional de Narración Oral Escénica “Chaco te doy mi palabra”; a realizarse los días 18 al 24 de Septiembre del corriente año, en la ciudad de Resistencia y en las localidades de Fontana, Puerto Tirol y Puerto Vilelas de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Mmm

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE  
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA